



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 201783105 001 2021 00003 01
DEMANDANTE: JOSÉ ALVARO GONZÁLEZ JARAMILLO
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA; solidariamente C.I. PRODECO S.A. y
COMPañÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.; y llamada en
garantía SEGUROS CONFIANZA S.A.
ASUNTO: **ADMITE APELACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR**

Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022¹ y
previo a proferir la decisión que en derecho corresponda, el TRIBUNAL
SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del
artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007,
SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN propuesto por la demandada C.I.
PRODECO S.A. contra el auto del 3 de abril de 2024, proferido por el Juzgado
Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná. Una vez ejecutoriada la
presente decisión, se ordena:

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a las partes para que dentro del
término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto,
aleguen de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

¹ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806
de 2020 (...).

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a series of horizontal strokes, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado

Ordinario laboral N°. 201783105 001 2021 00003 01